

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica, con fecha 15 de Noviembre último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta corte, en cumplimiento de acuerdo de la Junta municipal, contra la providencia dictada por ese Gobierno de su digno cargo en 24 de Junio de 1893, declarando que D. Valentín María Mediero, Inspector de las Escuelas municipales, tiene derecho al sobre sueldo de 750 pesetas anuales y al total de las cantidades devengadas en tal concepto desde el año 1885, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en ese periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 11 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno. 150.—262.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por tercera y última vez se recuer-

da á los Sres. Alcaldes constitucionales de la provincia, que no hayan remitido á esta Administración copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que hayan resuelto recargar el impuesto sobre carruajes de lujo en el año de 1901, como asimismo los padrones, con su correspondiente copia, que para dicho impuesto y año hayan formado, ó en el caso de no existir carruajes en la localidad, la respectiva certificación negativa, la obligación que tienen de verificarlo inmediatamente en virtud de las disposiciones reglamentarias dictadas al efecto, confiando la oficina de mi cargo que dichas Autoridades cumplirán el deber impuesto, en evitación de multas y responsabilidades, que siempre son violentas para el que las impone.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.

151.—293.

Ignorándose el domicilio, paradero y demás circunstancias de D. Segundo Ambarrena, por el presente se le hace saber que en expediente que contra el mismo se instruye por infracción á la Ley y Reglamento del Timbre del Estado, se ha acordado poner dicho expediente de manifiesto por término de cinco días, para que dentro de dicho plazo pueda alegar y probar lo que estime conveniente á su derecho; en la inteligencia de que, transcurrido el tiempo señalado sin verificarlo, se dará al mencionado expediente el curso reglamentario que corresponda.

Madrid 6 de Diciembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.

151.—292.

Junta local de Prisiones de Madrid

Esta Junta saca á pública subasta por segunda vez el servicio de arrastre del coche celular desde las Cárcel de esta corte al Palacio de Justicia, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera, con la sola variación de ser cuatro años el plazo de duración del contrato.

El pliego de condiciones estará de

manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la Prisión Celular, todos los días hábiles, desde hoy hasta el 16 de Enero próximo en que se celebrará la subasta, á las tres de la tarde, y en el despacho del Ilmo Sr. Presidente de esta Audiencia. Madrid 5 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Juan García Rubio.

151.—297.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes á quienes se formó expediente, que pertenecen á las Zonas 1.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación precedente.»

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51. Madrid 3 de Diciembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

151.—296.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación por Derechos reales, que pertenecen á la Zona de Chinchón, y que resultan incluidos en la relación precedente.»

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en confor-

midad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 5 de Diciembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 151.—295.

Anticipo de la contribución territorial, industrial, carruajes de lujo é impuesto sobre el inquilinato que satisfacen los Casinos y Circulos de recreo.

Los contribuyentes por los conceptos antes expresados, que teniendo satisfecho el importe del cuarto trimestre del corriente año, deseen anticipar el primero del próximo con la bonificación de que trata el art. 31 de la Instrucción de 26 de Abril último, pueden dirigir sus instancias á esta Tesorería desde el 17 al 31 del mes actual, extendidas en papel de la clase 12.ª, y consignando en ellas el nombre del interesado y el concepto por que contribuye; debiendo especificar, cuando se trate de la contribución sobre edificios y solares, la calle y número en que está situada la finca.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital es de 70 céntimos por 100, según las Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893.

Los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, el 2 por 100; á los de San Martín de Valdeiglesias, el 3 por 100, y á los de Torrelaguna, el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones, se recomienda á los contribuyentes ajusten en todo sus instancias al adjunto modelo y á lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890 é Instrucción antes citada.

Al hacer la presentación de las solicitudes en el Negociado correspondiente, los interesados exhibirán su cédula personal y los recibos del trimestre anterior, los cuales les serán devueltos, juntamente con el poder, si son apoderados, después de que se tome nota de ellos.

Las personas que soliciten el anticipo en virtud de mandato, presentarán con las instancias los oportunos poderes, sin cuyo requisito no les serán admitidas las solicitudes á que se hace referencia.

Madrid 5 de Diciembre de 1900.—Moisés Aguirre.

Modelo de instancia

Don F. de T., contribuyente por (el concepto) residente en (esta capital ó pueblo de su provincia), calle de..., número..., según acredita con su cédula personal de... clase, número..., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del primer trimestre del próximo año, mediante el descuento del premio de cobranza correspondiente, y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con cuyo objeto exhibe los recibos referentes al cuarto trimestre del año actual y facilita á esa Tesorería los siguientes datos:

Clase de contribución	Nombre del contribuyente	Zona ó pueblo en que se ha impuesto la contribución	Industria que se ejerce ó situación de la finca	Importe del recibo trimestral

Por todo lo cual suplico á V. S. se sirva acceder á esta petición, por ser reclamatoria.

(Fecha y firma de interesado ó apoderado)

151.—294.

Inclusa de Madrid

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial del pago de las nodrizas externas de dicha Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Julio y Agosto de 1900 que á las mismas se adeudan, ó á sus respectivos Agentes, en la forma que sigue:

Mes de Diciembre

Amas de Madrid, el día 20.
Idem de Alcalá, Getafe, Torrelaguna y Colmenar Viejo, el día 21.
Idem de San Martín de Valdeiglesias, Chinchón, Escorial, y pergaminos sueltos, el día 22.

NOTA.—Se previene á las nodrizas, ó á sus Agentes respectivos, que no se pagarán los pergaminos de los expósitos existentes no presentándolos con sus correspondientes fes de vida, firmadas y selladas por los Sres. Jueces municipales, con fecha corriente, sin enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—
El Director, Mariano Jiménez Torán.
148.—195.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para la construcción de 356 metros 60 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla general en la calle de Jenner, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 27 de Octubre próximo

pasado, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 12 de Enero de 1901, á las cuatro de su tarde, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

148.—208.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 800 metros de paño negro y 100 de azul, para la confección de vestuario á los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el ejercicio de 1901, bajo el tipo de seis pesetas cada metro de paño negro y nueve pesetas cada metro del azul.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 285 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 570 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 15 de Enero de 1901, á las cuatro de la tarde, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran po-

drán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia de registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse, en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Diciembre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: „Proposición para optar á la subasta de...“)

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de 800 metros de paño negro y 100 de azul para la confección de vestuario á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el ejercicio de 1901, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas, por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

148.—199.

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para la construcción de 244 metros 60 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla por las calles de Hermosilla y Príncipe de Vergara, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 27 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 1.º de Noviembre próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 3 de Enero de 1901, á las cuatro de su tarde, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

147.—144.

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para la construcción de 204 metros, aproximadamente, de alcantarilla en la Ronda de Atocha, el Excmo. Se-

ñor Alcalde, por su decreto de 27 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de Octubre próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 10 de Enero de 1901, á las cuatro de su tarde, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

147.—147.

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la anterior subasta anunciada para la construcción de 152 metros 50 centímetros, aproximadamente, de alcantarilla en la calle de Calvo Asensio, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 27 del mes anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 2 de Noviembre próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 5 de Enero de 1901, á las cuatro de su tarde, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

147.—145.

Negociado 3.º

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. José Moncó proyecta establecer un taller de tintorería y quitamanchas, con caldera de vapor, en los cobertizos construidos en el interior del solar núm. 7 y 9 de la calle de Santa Ana.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

148.—196.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales, se hace saber al público que el señor Don J. José Pérez y González trata de instalar un horno para cocer bollos en la planta baja de la casa números 5 y 7 de la calle de Santa Polonia.

Las personas que se crean perjudicadas con dicha instalación expondrán por escrito, ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en el término de quince días, á contar del en que se publique este anuncio, lo que crean conveniente.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—El Teniente Alcalde, Angel Ossorio.

148.—204.

Chinchón

El reparto de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, de este término municipal, para 1901, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Chinchón 2 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Alfredo de la Peña.

147.—158.

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el año natural de 1901, queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarla y formular dentro del mismo las oportunas reclamaciones.

Chinchón 26 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Calvo.

144.—31.

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el año natural de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan examinarle y formular, dentro del mismo, las oportunas reclamaciones.

Chinchón 29 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Calvo.

143.—20.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1901, aprobado por la Corporación municipal, queda de manifiesto en la Secretaría de la misma, por término de quince días, á fin de que los interesados que lo deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Chinchón 26 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Calvo.

143.—22.

Pelayos

El día 16 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario en esta villa, para el próximo ejercicio de 1901, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente instruido al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Pelayos 4 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Basilio Martín.

149.—212.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

Secretaría de gobierno

Se halla vacante la plaza de Médico

auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría del Juzgado instructor de Getafe, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, al Juez del partido, en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 3 de Diciembre de 1900.—El Secretario de Gobierno, Juan García Rubio.

150.—264.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia, dictada con fecha 4 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en expediente promovido y seguido por el Procurador D. José Montero y Posadas, hoy, por su fallecimiento, su señora madre y heredera Doña Gertrudis Posadas, contra Doña Pilar Zofío, sobre pago de cuenta jurada de derechos y suplementos, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas en que ha sido tasado, el siguiente

Solar, situado en la manzana número diez del ensanche de Madrid, señalado con el número ocho de la misma, con fachada á la calle de Monteleón y vuelta á la de Sandoval, que forma un cuadrilátero irregular, con una superficie de trescientos noventa metros cuadrados y sesenta decímetros, equivalente á cinco mil treinta y un pies cuadrados y cinco décimas, y que linda: por Norte, con la calle de Sandoval; por el Sur, con el solar número uno de la misma manzana; por el Este, con la calle de Monteleón, y por Oeste, con el solar número siete de la repetida manzana.

Y se previene á los licitadores que, para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en el local de dicho Juzgado el día diez y seis de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, deberán consignar previamente en la mesa de aquél, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor del inmueble descrito; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto hasta el día del remate en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo y expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid á diez de Diciembre de mil novecientos.—V.º B.º =El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

87.—P.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Juan de Dios Lera, Abogado y habitante en la calle de Fuencarral, 139, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Pala-

cio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel.

Madrid 12 de Noviembre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

736.—136.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte se siguen autos ejecutivos, á instancia de D. Florencio Fiscowich y Díaz de Autoñana, por sí y en representación de sus hijos menores Doña María de la Concepción, Doña Josefa y D. Idefonso Fiscowich y Gullón, contra D. Ramón de Arriaga, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 24 de Noviembre de 1900. El Sr. D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso: Habiendo visto este juicio ejecutivo seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Florencio Fiscowich de Autoñana, por sí y en representación de sus hijos menores María de la Concepción, Josefa y D. Idefonso Fiscowich y Gullón, editor, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Francisco Egea bajo la dirección del Letrado D. Jesús Murciano Moreno, y de otra, como demandado, D. Ramón de Arriaga y del Arco, Licenciado de Farmacia, cuyo domicilio se ignora, y declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Ramón de Arriaga y del Arco, y con su producto hacer entero y cumplido pago á Don Florencio Fiscowich y Díaz de Autoñana de las diez mil pesetas de principal que se reclaman, intereses del ocho por ciento anual estipulados y no satisfechos, los que devenguen éstos al interés legal desde que son reclamados judicialmente, y costas. Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía en que está el deudor, se publicará en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo =José García Romero.

Publicación.—Letda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Madrid 24 de Noviembre de 1900.—P. H., Licenciado José Reyes.

Y para que sirva de cédula de notificación á D. Ramón de Arriaga y del Arco, que se fijará en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid por ignorarse su domicilio, expido la presente en Madrid á 3 de Diciembre de 1900.—V.º B.º =El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

89.—P.

HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de pro-

videncia dictada por el señor Juez de 1.ª Instancia del distrito del Hospicio de esta capital con fecha 3 del actual en autos civiles promovidos por don José Bautista Chicheri, se hace saber que por auto firme de 13 de Junio anterior ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores el don José Bautista Chicheri, y se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado don Mateo Rivas Cuadrillero, Abogado y vecino de esta corte, domiciliado en la calle de Atocha, número 135, ó á los Síndicos luego que sean nombrados, y á la vez se cita á todos los acreedores del don José Bautista Chicheri, á fin de que se presenten en el juicio con los documentos justificativos de sus créditos, y se les convoca á la junta general para el nombramiento de Síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Enero próximo á las dos de su tarde.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—V.º B.º =Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Justo Navarro.

150.—276.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Vicente Cachorro, que representa tener de veinte á veintidós años, y ha estado de dependiente en el café económico de la plaza del Rastro, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, barbilampiño y viste chaqueta de paño azulado, pantalón de pana, boina azul y botas de becerro negras, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 13 de Noviembre de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

741.—136.

SORIA

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hace saber: Que D. Daniel Geta Moreno, natural de Madrid, de cincuenta y ocho años de edad, Delegado de Hacienda que era en esta provincia, falleció en esta ciudad, sin otorgar testamento, en la mañana del 29 de Junio último.

En su virtud, y á tenor de lo dispuesto en los artículos 936 y 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en méritos de lo acordado en los autos de abintestato deducidos de oficio por este Juzgado, se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á la referida herencia intestada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del edicto en la Gaceta de Madrid; aper-

cibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente, y haciéndose constar además que hasta el presente no ha comparecido nadie á reclamar la herencia.

Dado en Soria á 7 de Noviembre de 1900 = Manuel Marina.—Por mandado de S. S., Carlos Ruiz.

744.—126.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Juan Vicente, Concepción y Cándido Sánchez Martín, que dijeron vivir en la calle de la Fe, núm. 5, y en la actualidad se ignora, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 27 del actual, á las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 6 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

523.—133.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Joaquín Núñez del Pino, que dijo vivir en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 10 de Noviembre próximo venidero, á las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 18 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

408.—128.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita á Jesús Rodríguez, que dijo vivir en la Ronda del Conde-Duque, número 11, taberna, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 27 del actual, á las nueve de su mañana, á celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 6 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

592.—133.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Purificación González y María García, que dijeron vivir en la calle de la Cruz, número 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que les

resultan en el juicio de faltas número 1.427, que pende en este Juzgado, por lesiones á las mismas; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid 26 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Pozas y Langre.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

405.—128.

HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Manuel Gil Gallego y otros, por escándalo, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno á Cipriano Moreno Marzo, Antonio Yivanco Navarro y Manuel Gil Gallego á la multa de cinco pesetas á cada uno, y la subsidiaria caso de insolvencia, y reprensión, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Manuel Gil Gallego dicho fallo, pongo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 25 de Octubre de 1900.—El Secretario, Pío N.

460.—128.

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra María Martínez Martín, de treinta y dos años de edad, por rifar objetos sin licencia, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno á María Martínez Martín á la multa de veinticinco pesetas, y la subsidiaria caso de insolvencia, y reprensión, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Merino.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de María Martínez dicho fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 9 de Octubre de 1900.—El Secretario, José Ballester.

114.—850.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Rubio y Navarro, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que condeno á Rafael Rubio Navarro á la pena de tres días de arresto y costas, en rebeldía.»

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho Rafael Rubio Navarro, expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á 3 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

530.—131.

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonio Díaz González para que el día 16 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, pral., á celebrar un juicio de faltas, y al propio tiempo le reconozca el Médico forense.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

126.—309.

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Andrés Ruiz Guerra para que el día 26 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, pral., á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 23 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

127.—339.

En virtud de providencia, dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á José Pérez García, para que el día 26 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, pral., á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 26 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

127.—340.

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núms. 333.973 y 362.926, expedidos por este Establecimiento en 11 de Julio de 1894 y 18 de Febrero de 1896 á favor de Doña Martina Zurrutero y Boda el primero, y de D. Domingo de Lafuente Tomás el segundo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Diciembre de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

100.—P.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan, para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes: Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones, á las once de la mañana del día 20 del mes actual, en la Comisaría-Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Diciembre de 1900.—

El Comisario de Guerra, Francisco Oleá.

151.—299.

Dirección general del Tesoro público

ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 191.761 de entrada y 54.892 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 16 de Septiembre de 1895 á nombre de Doña Lutgarda Herrera, viuda de Jiménez, para garantizar á D. Bartolomé Pacheco Bernal en el cargo de Agente de Aduanas y á disposición del Administrador de la Aduana de La Línea, provincia de Cádiz, formado por dos títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, importantes 1.000 pesetas nominales, esta Dirección general, con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 5 de Diciembre de 1900.—El Director general, R. de Oya.

151.—291.

Sociedad anónima del Tranvía

á vapor, de Madrid á Colmenar Viejo y ramal á Chamartín de la Rosa.

Desde esta fecha se admiten proposiciones para la apertura de caja en la carretera, explanación y obras de fábrica en las variantes y asiento de la vía.

Queda excluido el suministro de carriles y accesorios.

También se admiten proposiciones para el suministro de 40.000 traviesas de pino.

El proyecto estará expuesto quince días laborables, de dos á seis de la tarde, en las oficinas, Florida, 3.

Madrid 11 de Diciembre de 1900.—V.º B.º—El Presidente, Carlos de Barbería.—El Director Gerente, Enrique Fernández Prieto.

88.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 178.062 pesetas por 1.852 imposiciones, de las cuales son nuevas 230, y se han satisfecho por capital é intereses 144.780 á solicitud de 446 imponentes, 205 de ellos por saldo.

Madrid 9 de Diciembre de 1900.—El Director, José Alvarez Marañón.

150.—261.

Anuncio

El día 27 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Dirección del Hospital de San Juan de Dios el concurso para la extracción y aprovechamiento del sobrante y desperdicios de las comidas, sebo, hueso y pan duro, que resulte durante todo el año de 1901.

El pliego de condiciones se hallará expuesto en las oficinas del Establecimiento, de once á cuatro de la tarde, todos los días laborables.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 11 de Diciembre de 1900.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

150.—263.

Escuela tipográfica del Hospicio

153 Teléfono 182